

**RESOLUCIÓN No. 010
(07 de Febrero de 2024)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Mínima Cuantía No. MC 012-004-2024 cuyo objeto es "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y MANTENIMIENTO PARA LA REGIONAL",

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.0008 del 05 de enero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico Encargado al Señor Profesional de Defensa LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1742 del 14 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 014 del 10 de enero de 2024 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo de Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y MANTENIMIENTO PARA LA REGIONAL".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1524 del 12 de enero de 2024 por valor de DOCE MILLONES TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$12.300.000). INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

Que el día 30 de enero de 2024 se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-004-2024 con objeto de: "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y MANTENIMIENTO PARA LA REGIONAL", por valor DOCE MILLONES TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$12.300.000) y demás impuestos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que, mediante Cierre del 02 de febrero de 2024, se recibió ofertas por parte de los oferentes DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS y ALEJANDRO COREA REINA - COPIRENT sobre las cuales se adelantaron las evaluaciones jurídica, técnica y financiera.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC 012-004-2024	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	Oferta en evaluación	2/02/2024 2:53 AM	1.971 COP
AGENCIA LOGISTICA 2024	ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT	Oferta en evaluación	2/02/2024 8:47 AM	12.300.000 COP

Que el día 5 de febrero de 2024 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II en el cual se habilita y se enuncia como oferta en primer orden de elegibilidad a la oferta presentada por el oferente ALEJANDRO CORREA REINA-COPIRENT.

Que el en término concedido para observar el informe de evaluación, se recibió observación por parte del oferente ALEJANDRO CORREA REINA-COPIRENT, la cual fue resuelta por medio de la Plataforma SECOP II, acorde cronograma y adendas de la Mínima Cuantía No. MC 012-004-2024 de acuerdo con los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC 012-004-2024	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	Oferta en evaluación	2/02/2024 2:53 AM	1.971 COP
AGENCIA LOGISTICA 2024	ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT	Oferta en evaluación	2/02/2024 8:47 AM	12.300.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que en la evaluación económica concluyo lo siguiente:

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE O NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PUESTO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1.	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	\$ 1.179,96	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2.	CORREA REINA ALEJANDRO	\$ 1.315,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

NOTA:

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-004-2024, con presupuesto oficial por valor de \$12.300.000, incluido IVA, se presentaron 02 oferentes: DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS, Y CORREA REINA ALEJANDRO, donde el oferente DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS presenta la oferta más baja, la cual cumple con los requisitos estipulados del proceso MC-012-004-2024, y no sobrepasa el valor presupuesto del proceso y el presupuesto asignado. Se hace la aclaración de que pese que la oferta más baja es la presentada por DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS, no se tuvo en el orden de elegibilidad en razón de que dicho oferente no cumple.

(Texto extraído del original de la Evaluación económica)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Que en la evaluación técnica concluyo lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

El Oferente ALEJANDRO CORREA REINA – COPIRENT cumple con los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del proceso MC-012-004-2024.

El Oferente DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS no cumple con la totalidad de los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del proceso MC-012-004-2024.

El Oferente DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS el numeral 2.3.5 CERTIFICACION DE EQUIPOS No, anexa registro de importación que permita la verificación respectiva de los equipos.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica)

EVALUACION JURÍDICA

Que en la evaluación técnica concluyo lo siguiente:

OBSERVACIONES:

El oferente ALEJANDRO CORREA REINA CUMPLE con todos los requisitos Jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando HABILITADO.

El oferente DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS CUMPLE con todos los requisitos Jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando HABILITADO.

CONCLUSIÓN:

El oferente ALEJANDRO CORREA REINA CUMPLE - HABILITADO

El oferente DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS CUMPLE - HABILITADO

(Texto extraído del original de la evaluación Jurídica).

Que luego de realizar la evaluación, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública No. MC 012-004-2024, además teniendo en cuenta que el oferente ALEJANDRO CORRERA REINA-COPIRENT, presento su oferta en la forma y acorde los requerimientos establecidos en la Invitación Pública No. MC 012-004-2024.

Que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, evaluación técnica y evaluación económica (No supera los precios promedio del estudio de mercado) y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, el oferente ALEJANDRO CORRERA REINA-COPIRENT, fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que, una vez revisado de manera integral los documentos aportados por los oferentes en su propuesta, acorde con el orden de elegibilidad y sobre la adjudicación establecido en la Invitación Pública No. MC 012-004-2024, acorde a la normatividad y leyes vigentes que rigen la materia donde se indicó y preciso lo siguiente :

" ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se evalúa la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares llevará a cabo lo establecido en el Numeral 1.12 "Criterios de desempate" de la Invitación Pública No. MC 012-004-2024.

ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública".

(...)

Que la Invitación Pública No. MC 012-004-2024 se adjudicara por valor del presupuesto oficial que corresponde a la suma de DOCE MILLONES TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (**\$12.300.000**) incluido IVA y demás erogaciones si hay lugar.

Que luego de realizar las respectivas evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública, además teniendo en cuenta que el oferente ALEJANDRO CORRERA REINA-COPIRENT, identificado con el número de cedula No. 16.719.657, presento su oferta en la forma y acorde los requerimientos establecidos en la Invitación Pública No. MC 012-004-2024, que analizado y verificado el informe de evaluación técnica, económica, evaluación jurídica y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, el oferente ALEJANDRO CORRERA REINA-COPIRENT, fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos para contratar con la Entidad.

Que el Señor Profesional de Defensa LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico Encargado, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 0008 del 05 de enero de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. MC 012-004-2024 con objeto de "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y MANTENIMIENTO PARA LA REGIONAL" al oferente ALEJANDRO CORRERA REINA con Establecimiento de Comercio denominado COPIRENT por valor de DOCE MILLONES TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$12.300.000) incluido IVA y demás erogaciones a las que haya lugar.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto.

Forma de Pago: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacifico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013 y demás normas concordantes.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de las facturas, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturapacifico@agencialogistica.gov.co.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOP II Y SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA NACIÓN II –SIIF Nación II.

Nota 9. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al señor ALEJANDRO CORREA REINA identificado con C.C. No. 16.719.657 con Establecimiento de Comercio denominado COPIRENT con Matrícula No.: 470045-2, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Agente de soporte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacífico, o de quien haga sus veces en caso de ausencia del titular.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


PD. LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico
No. Documento de Identificación: 79.527.848


Elaboró. T ASD Leysa Potes Ibarquén
Técnico Grupo contratos ALRPA

Aprobó: PD. Diana Imelda Quiroga 
Grupo Contratos